



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-942-22

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y la Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-942/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de oficinas y alcaidía en el inmueble sito en Avenida Rucci N°1051 de Valentín Alsina, solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 2/25 y 28/32 obran especificaciones técnicas del servicio requerido y a fs. 134 justiprecio aportado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, el que asciende a la suma total de pesos veintidós millones ochocientos sesenta mil novecientos uno con 48/100 (\$22.860.901,48);

Que, en consecuencia, el presente trámite se encuadrará como Licitación Privada N° 13/22 bajo modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso de Compra 2-0378-LPR22;

Que a fs. 138 el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas correspondientes al ejercicio 2023;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, y obra a fs. 140/144;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 145/184;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de

la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/22 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0378-LPR22, cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de oficinas y alcaldía en el inmueble sito en Avenida Rucci N°1051 de Valentín Alsina.

**Artículo 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que obran a fs. 145/184, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales rigen el trámite autorizado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Licitación Privada autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

**Artículo 4°:** Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación por dos (2) días en el



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-942-22

Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público.

**Artículo 5º:** Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luís María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y S.P. P.G. N° 228/21.

**Artículo 6º:** El gasto que demande la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 138.

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

